

LA PSICOLÓGIA FORENSE EN LA JURISDICCION PENAL DEL MENOR: ESTUDIO DE CASO SISTEMÁTICO

Rebeca Gómez Martín¹.

Psicóloga Forense. Fiscalía y Juzgados de Menores de Toledo.

José Manuel Muñoz Vicente.

Psicólogo Forense. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid.

RESUMEN

Los estudios de caso suponen una buena herramienta para trasladar los datos de la investigación científica a la práctica profesional contribuyendo así a la práctica basada en la evidencia. En este trabajo, a través de un estudio de caso sistemático, se presenta el diseño de exploración pericial seguido en la exploración de un menor acusado de asesinar a su padre y a la pareja de éste. Se exponen las áreas de exploración, que en esta jurisdicción vienen marcadas por el marco legal en el que actúa el profesional (Ley 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor), la metodología de evaluación utilizada y la formulación de caso que sirvió para fundamentar la medida resocializadora propuesta, objetivo último de la intervención de la Psicología Forense en el ámbito de los menores infractores.

Palabras Clave: estudio de caso sistemático, Psicología Forense, jurisdicción penal del menor

ABSTRACT

Forensic Psychology in the Juvenile Criminal Jurisdiction: A Systematic Case Study. Case studies are a good tool to transfer data from scientific research to professional practice, thus contributing to evidence-based practice. In this work, through a systematic case study, the expert examination design followed in the examination of a minor accused of murdering his father and his partner is presented. The areas of exploration are set out, which in this jurisdiction are marked by the legal framework in which the professional acts (Law 5/2000 on Criminal Responsibility of Minors), the evaluation methodology used and the case formulation that served to substantiate the proposed resocializing measure, ultimate objective of the intervention of Forensic Psychology in the field of juvenile offenders.

Keywords: systematic case study, Forensic Psychology, criminal jurisdiction of minors

El tratamiento legal de las conductas delictivas realizadas durante la etapa adolescente, en la mayoría de los países occidentales, se lleva a cabo en una jurisdicción especializada. Esto es así por dos motivos fundamentales (Fernández-Molina & Bernuz, 2018): a) la investigación científica ha demostrado que los adolescentes tienen una capacidad considerablemente menor que los adultos para elaborar juicios y tomar

¹Correspondencia: Rebeca Gómez Martín

Correo electrónico: rgomma6@mde.es

Fecha de recepción: mayo 2023

Fecha de aceptación: diciembre 2023

decisiones adecuadas debido a su inmadurez, su susceptibilidad a la influencia de iguales y su mayor impulsividad, consideraciones que tienen además apoyo en el desarrollo asincrónico del cerebro (sistema límbico prácticamente desarrollado, y por tanto, hiperreactivo y una corteza prefrontal hipodesarrollada, y por consiguiente incapaz de frenar la conducta); y b) en esa ventana de edad, la persona está todavía en proceso de desarrollo por lo que las intervenciones dirigidas a su resocialización tienen más probabilidad de resultar eficaces (ductilidad para el cambio y para la integración de recursos prosociales y factores de protección).

En este sentido, en la mayoría de las sociedades occidentales los adolescentes están sobrerrepresentados estadísticamente en prácticamente todas las categorías de comportamiento temerario o imprudente: exceso de velocidad, consumo de tóxicos, conductas sexuales sin protección y participación en actividades delictivas menores, como robos o vandalismo (Abel, Perrone y Margolin, 2018); por otro lado, los resultados apuntan a que los programas de intervención con jóvenes que cometen delitos pueden ser una estrategia eficaz para reducir la reincidencia (Pappas y Dent, 2023).

En España la Ley 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores es el marco que da forma a la intervención judicial en materia de delincuencia juvenil. Esta Ley, influida por las directrices internacionales, se basa en el modelo de las 4D (Vázquez, 2007): *despenalización* (sustitución de las sanciones penales por formas de control legal menos estigmatizantes cuando los delitos son de escasa gravedad); *desjudicialización* (tendencia a evitar, renunciar o suspender el proceso penal cuando los delitos son de escasa gravedad y cuando se supone que la familia, la escuela u otras instituciones de control social informal han intervenido de forma constructiva o abordando estos casos mediante la adopción de medidas extrajudiciales, entre otras, los programas de mediación, la conciliación con la víctima, la reparación del daño, la realización de prestaciones en beneficio de la víctima o de la comunidad, etc.); *proceso justo -due process-* (garantizar el respeto de las garantías judiciales y los derechos de los menores en el procedimiento judicial); *desinstitucionalización* (preferencia por adoptar medidas alternativas al internamiento en instituciones, relegándose esta medida para casos residuales, como último recurso y durante el menor tiempo posible).

Especial controversia provocan los delitos graves cometidos por menores de edad (delitos de violencia contra las personas perpetrados con un alto grado de agresividad y/o

premeditación). Por su elevada alarma social, la mayor parte de la ciudadanía es partidaria de que estos casos se transfieran a la jurisdicción adulta (Aizpurúa & Fernández-Molina, 2014). No obstante, los datos apuntan a que en los países donde se sigue esta estrategia (EEUU, Canadá, Bélgica, Francia, Holanda y Reino Unido) estos casos reinciden antes y en mayor proporción (Abel, Perrone & Margolin, 2018). España, como algunos otros países de nuestro entorno (i.e., Alemania, Suiza o Austria) prevé para estos casos el endurecimiento de la respuesta judicial, en concreto se imponen medidas privativas de libertad, cuya duración es excepcionalmente prolongada (Fernández-Molina & Bernuz, 2019).

La función de la Psicología Forense en esta jurisdicción, desarrollada dentro de equipos multidisciplinares, será, principalmente, la elaboración de informes sobre el menor investigado o la actualización de los anteriormente emitidos. El contenido de estos informes viene recogido en la ley: *se especificará la situación psicológica, educativa, familiar y social del menor y cualquier otra circunstancia relevante a los efectos de la adopción de alguna de las medidas previstas en la Ley* (Art. 27.1 LORPM). Este informe es la clave para que se pueda entender la conducta infractora del menor y adoptar la medida, entre las recogidas en la ley, que facilite su desarrollo social y personal, y por ende, reduzca la probabilidad de reincidencia. Por eso, aunque no son informes vinculantes para el juez, siempre son preceptivos (Alcázar-Córcoles, 2018).

Además, en su cariz de asesores del juez, estos equipos multidisciplinares también pueden intervenir en otras fases del proceso como en la adopción de las medidas cautelares, la modificación, suspensión o sustitución de la medida y, en su caso, en las posibles incidencias que surjan durante la ejecución de la medida adoptada por el juez. Otras tareas, al margen del asesoramiento técnico, de estos profesionales serían realizar procesos de mediación y conciliación entre la víctima y el menor, y prestar asistencia social y psicológica al menor durante su detención, si lo precisase (Fernández-Molina & Bernuz, 2018).

En los casos más graves la función de la Psicología Forense giraría en torno a la evaluación del riesgo de reincidencia, lo que permitiría (Graña, et al., 2017; Horcajo et al., 2019): a) seleccionar la medida más adecuada de acuerdo con las necesidades criminógenas detectadas y atendiendo también a los factores de protección; b) ajustar la

intensidad de la medida en función del nivel de riesgo que presente el menor; y c) valorar los progresos de cada individuo a lo largo de la aplicación de la medida.

En el presente trabajo se expone un caso de parricidio extendido a la pareja del padre cometido por el hijo menor de edad. Para ello se siguieron las pautas propias de la psicología forense en este ámbito: evaluación exhaustiva y holística del menor, utilizando una perspectiva multimétodo-multifuentes (Welner et al., 2022). De base se trabajó con el modelo Riesgo-Necesidad-Responsividad (Bonta & Andrews, 2023), que tomando en cuenta el carácter dinámico del riesgo permite abordar el tratamiento diferencial de los agresores. Este modelo ha demostrado su eficacia en la reducción de la reincidencia, independientemente del tipo de delitos (Wormith & Zindemberg, 2018).

Objeto de la Pericial

A petición de la Fiscalía de Menores se solicita evaluación psicológica forense del menor en relación con su situación psicológica, educativa, familiar y social o cualquier otra circunstancia que permita ajustar a sus características las medidas previstas en la Ley.

MÉTODO

- a) Entrevistas y observaciones
 - a. Entrevista telefónica de recogida de información con la madre del menor (reside en Alemania)
 - b. Entrevista pericial semiestructurada con el menor
- b) Pruebas aplicadas:
 - a. Inventario de Evaluación de la Personalidad para Adolescentes (PAI-A, Morey, L. C., 2007. Adaptado a población española por TEA Ediciones, 2018). Se trata de una prueba psicométrica para la evaluación comprensiva de la psicopatología en adolescentes. Consta de 22 escalas: 4 escalas de validez, 11 escalas clínicas, 5 escalas de consideraciones para el tratamiento, y 2 escalas de relaciones interpersonales. En el contexto forense el PAI-A se ha utilizado tanto como prueba de screening como para diagnóstico. Los estudios de validación apuntan a adecuadas propiedades

psicométricas: fiabilidad (consistencia interna –coeficiente alfa ordinal-: 0.83 –mediana de los coeficientes de fiabilidad de las escalas en muestra de menores infractores-; consistencia temporal –tes-retest-: 0.73) y validez (en su conjunto, el promedio de las correlaciones de las escalas del PAI-A con otras escalas que medían constructos similares fue de 0.60. Las correlaciones con escalas que no debería estar relacionada fue próxima a 0) (Cardenal et al., 2018).

- b. Structured Assessment of Violence Risk in Youth (SAVRY, Borum et al., 2003. Adaptado a población española por Vallès y Hilterman, 2006). Se trata de una guía de juicio profesional estructurado compuesta por 30 factores de riesgo organizados en cuatro categorías: 10 factores de riesgo históricos, 6 factores de riesgo sociales/contextuales y 8 factores de riesgo individuales. Incluye además 6 factores de protección. Esta herramienta en las pruebas de validación españolas ha demostrado adecuada validez predictiva: $AUC_{RiskTotalScore}$: 0.737 y $AUC_{SummaryRiskRating}$: 0.748 (Ortega, García-García y Zaldivar, 2017).
- c) Contacto con otros profesionales
 - a. Contacto telefónico con el IES al que acude el menor
 - b. Contacto telefónico con los Servicios Sociales de zona
- d) Análisis del expediente judicial
- e) Consulta de los archivos del Equipo Técnico de Menores

Situación Sociofamiliar

El menor N, de 17 años, y su familia de origen son oriundos de Bolivia. Progenitores separados antes de que él naciera. Refiere escaso contacto con su padre a lo largo de su proceso psicoevolutivo (aproximadamente un contacto anual). El menor traslada vivencia positiva de sus primeros ocho años de vida desarrollados junto a su madre y familia extensa materna (*“vivía con mi madre, mi tía en una casa grande iba al colegio y no me faltaba de nada, todos los recuerdos que tengo son buenos”*).

A los ocho años, la custodia es asumida por el padre. El progenitor residía en España por lo que el menor migra a este país. El menor traslada aceptación de esta

decisión con esperanzas de recuperar la relación paternofilial y de tener mejores oportunidades vitales (*“mi madre me decía que era una oportunidad para estudiar, formarme y aprender el idioma”*). Desde su llegada a España refiere contacto regular con la figura materna.

Sin describir problemas de interés en su integración en la nueva cultura. Únicamente recalca los diferentes contextos residenciales: con su padre residía en un entorno rural (finca alejada de núcleo urbano donde el padre trabajaba como guardés) y con su madre residía en contexto urbano.

Cuenta que al poco tiempo de llegar las normas de convivencia se tornaron mucho más estrictas por parte del padre (*“había muchos cambios, mi padre era muy duro y había que hacer las cosas más correctas, bueno a su manera. Todo había que hacerlo como él quería, parecía como si estuviera en casa de otra persona”*). Por otro lado, describe escasa dedicación paterna a su cuidado y atención por excesiva dedicación de éste a su trabajo. Refiere que dichas tareas fueron asumidas por las distintas parejas de su padre (el menor refiere haber conocido durante el tiempo de residencia con su padre tres parejas distintas). A este respecto describe que la última pareja del padre (víctima también de la conducta homicida del menor) participaba activamente del modelo educativo punitivo del padre. También describe, con perceptible malestar, la obligación impuesta por el padre de tener que madrugar para ayudarlo en el desempeño de las tareas propias de su trabajo, así como la importante delegación de tareas domésticas por parte de éste. N traslada falta de apego a la unidad familiar paterna.

N describe un estilo educativo paterno caracterizado por el uso del castigo físico como herramienta disciplinaria (*“era muy duro, si haces una faena en vez de hablar conmigo era de pegar. Al principio a lo mejor me pegaba una vez cada dos semanas, pero después semanalmente podía cobrar dos o tres veces”, “al principio me pegaba con el cinturón y a medida que fui creciendo con lo que fuera, la última vez fue la más fuerte, me dio con un hierro”*). También vivencia de forma negativa el excesivo recurso del padre a privarlo de contactos con sus iguales o del uso del teléfono como forma de castigo.

Describe importante y progresivo deterioro en la relación con su padre con fuerte vivencia negativa por su parte (*“según iban pasando los años me hacía trabajar, hacer cosas que no debía, sufría humillaciones delante de gente por parte de él como, por*

ejemplo, decir que tenía un hijo de mierda y que no hacía nada. La relación con mi padre no era una relación de padre e hijo sino de jefe a empleado”).

Describe un sistema de normas rígido y autoritario, con el uso habitual de la violencia para su cumplimiento (*“si él se despertaba a las siete todo el mundo en pie y si no te despertaba. Él era de mandar y mandar. Yo hacía muchas cosas en casa como barrer, fregar poner lavadoras poner y quitar las normas”; “el castigo siempre era pegarme y pegarme y quitarme el teléfono”).*

Según sus palabras, esta situación de profundo malestar e insatisfacción en la convivencia con la figura paterna fue transmitida, en primer lugar, a su madre, a la que le demandó poder regresar con ella, solicitud que también habría realizado a su padre quien habría mostrado su rechazo frontal, lo que habría motivado más conflictividad entre ellos. Esta información fue corroborada por la madre, quien además añadió que su hijo también le trasladaba malestar por supuestas conductas ilícitas del padre -cultivo de marihuana-; y en segundo lugar al centro educativo.

En conversación telefónica con la dirección del centro educativo, informan de que en octubre de dos mil dieciocho el menor informó que su padre le obligaba a trabajar en la finca y que le había pegado en alguna ocasión. Refieren que tras reunión con el progenitor el padre reconoció que en alguna ocasión le había agredido. El centro educativo, siguiendo el protocolo, derivó el caso a los Servicios Sociales de zona para que valorasen posible situación de riesgo.

Desde los Servicios Sociales se informó que, tras entrevista con el padre y el menor, del discurso manifestado por el progenitor se evidenciaba que el padre era demasiado autoritario y que en algún momento, si el menor sobrepasaba límites, utilizaba el castigo físico para reconducirlo, sin especificar en qué consistía ese castigo. Desde esta reunión no hubo más intervenciones desde los Servicios Sociales al no trasladarse ningún otro problema.

El menor también describe conflictividad con las parejas del padre a excepción de con la primera de ellas de la que refiere que le ayudó en su adaptación (*“con A muy bien, tengo muy buenos recuerdos y me ayudó muchísimo en todo el tema de estudios, todo gracias a ella.”*). Refiere también exposición a situaciones de violencia de género (*“a*

veces mi padre se ponía con ella como una fiera, como hacía habitualmente” -refiriéndose al comportamiento del padre con una de sus parejas-).

En cuanto a la esfera social, el menor refiere contar con amigos normo-adaptados (ninguno de ellos cuenta con expedientes de reforma), principalmente del centro escolar y de las redes sociales, de edades comprendidas entre la suya y los veintidós años. Describe escasa vida social (*“tengo pandilla pero no he salido mucho, me llevo bien con todo el mundo”*).

Afirma que cuenta con un solo amigo de confianza (*“sólo en él puedo confiar”*). Otro buen amigo se habría trasladado de residencia perdiendo contacto con éste.

Refiere que su padre apenas le dejaba salir y si lo hacía era porque su mejor amigo intermediaba para que el progenitor accediese a dejarle salir (*“las pocas veces que salíamos íbamos de fiesta al pueblo X, la última vez en octubre del año pasado”*).

Entre sus aficiones refiere que el gusta mucho el motocross (*“me apasiona”*) y el deporte en general, vóley, pádel, correr. Niega antecedentes médicos ni psicológico-psiquiátricos de interés. Información corroborada por la figura materna que describe un proceso psicoevolutivo normo-adaptado en su hijo.

Niega consumo y/o hábitos tóxicos.

Niega otros antecedentes judiciales ni comportamientos violentos. En este sentido, la madre describe al menor como un chico *“excelente para todo el mundo, perfecto, no para mí, para todos...no habló mal nunca, siempre bueno, obediente, a todo <si madre>, no quería que gastara dinero en él, madre guárdese el dinero (...) muy paciente, muy parecido a mí, no se ofende fácilmente, nunca respondió mal (...), muy orgullosa de mi hijo...”* Consultados los archivos de este Equipo Técnico no constan antecedentes judiciales del menor.

Situación escolar-laboral.

El menor comenzó sus estudios en Bolivia. Aunque refiere no tener recuerdos nítidos de esta etapa, no traslada una vivencia desagradable de la misma (*“me acuerdo de poco, tengo recuerdos sueltos, pero supongo que iba bien”*).

Cuando llega a España es matriculado en el Centro educativo X, en el curso 3º de EP. Describe dificultades de integración al inicio de la escolarización que evolucionaron positivamente. Rendimiento académico normalizado hasta 6º de EP que tiene que repetir.

Educación Secundaria cursada en el IES X, donde refiere problemas para superar el nivel académico en 1º de la ESO, aunque afirma no haber tenido que repetir curso.

Posteriormente, se le deriva al Programa de Mejora de Aprendizaje y Rendimiento (PMAR) donde recobra la motivación por el estudio al contar con unos docentes que le ayudan bastante.

Durante 2º de ESO es cuando revela la difícil situación de convivencia con su padre y, desde el centro, le plantean la posibilidad de derivarle a Formación Profesional rama Informática, opción que acepta. Al momento de suceder los hechos que dan lugar al presente procedimiento judicial estaba cursando dichos estudios.

Desde el centro educativo refieren que el menor no ha contado con partes disciplinarios y se ha caracterizado por ser un alumno con un perfil muy discreto. Su nivel de exigencia personal ha sido bastante bajo.

Como metas futuras, el menor refiere que le gustaría continuar formándose en el campo de la mecánica o la informática.

Situación psicológica

N acudió a la exploración pericial bajo conducción policial, adecuadamente vestido y aseado, sin que su imagen llamase la atención ni por exceso ni por defecto. El menor es conocedor de los motivos de la evaluación, mostrándose colaborador a la misma. Sin dificultad en el establecimiento del rapport (clima cálido y de confianza). Sus descriptivas no sugieren dificultad para el desarrollo de las actividades instrumentales de la vida diaria.

N mostró buen ajuste a la realidad, con adecuada percepción y control de la misma. Consciente, orientado en tiempo, lugar y persona, atención concentrada. No se observaron alteraciones sensorio-perceptivas. Cognitivamente normal, sin apreciarse alteraciones en el curso o contenido del pensamiento. Sin apreciarse problemas mnésicos. Inteligencia normal tras apreciación clínica.

Estado de ánimo eutímico (normalizado) durante la exploración, mostrándose aparentemente preocupado, pero calmado y sin desbordamiento emocional alguno durante la reexperimentación de los hechos que se le imputan.

Sin informar de problemas significativos en las funciones fisiológicas (sueño, alimentación y conducta sexual).

Cuando se le pide que se describa a sí mismo, el menor refiere: *“un chico acostumbrado a tragarme cosas, no tengo a quién contárselo...me desahogo haciendo ejercicio (...) que sí, puedo calentarme, pero estoy acostumbrado a aguantar y aguantar (...) Intento agradar a los demás siempre (...) a veces he mentido a mi padre sí, por miedo, y a otras personas para evitar problemas (...) suelo intentar pensar antes de actuar pero alguna vez he actuado sin pensar (...) cambiaría que soy muy cabezota, hasta que no me topo con algo no me doy cuenta”*.

Como preocupaciones al momento de la exploración refiere la incertidumbre sobre su futuro y la relación con su madre.

Resultado de las pruebas aplicadas

Inventario de Evaluación de la Personalidad para Adolescentes (PAI-A)

Las escalas de control de respuesta no muestran actitud distorsionadora del menor en el afrontamiento de la prueba, lo que hace el perfil resultante apto para su interpretación (INC: 61T; INF: 67T; IMN: 61T; IMP: 56T).

Las Escalas Clínicas muestran percepción subjetiva por parte del menor de malestar psicológico en forma, principalmente, de sintomatología depresiva, en concreto, sentimientos notables de infelicidad y de disforia, pérdida de interés en las actividades cotidianas y anhedonia (DEP: 62T; DEP-E: 82T). Aparecen también ligera experimentación de signos fisiológicos de ansiedad -palpitaciones, sudoración de manos, respiración entrecortada- (ANS-F: 60T). También aparece tendencia al aislamiento, con sentimientos de incompreensión y de rechazo por parte de los demás, problemas para concentrarse, para tomar decisiones, presencia de percepciones e ideas inusuales y pensamiento mágico (ESQ-P: 72), el menor se siente retraído, distante y poco convencional (ESQ-S: 66).

Respecto a la Escalas relacionadas con el Tratamiento se aprecia presencia periódica y pasajera de ideas sobre la muerte y el suicidio, con sentimientos de infelicidad y pesimismo sobre el futuro (SUI: 60T), exposición a niveles moderados de estrés (EST: 66T) y baja percepción de apoyo social, con relaciones familiares que pueden ser distantes o conflictivas y amistades percibidas como inaccesibles o que no proporcionan la ayuda cuando la necesitas (FAST: 76T).

Respecto al estilo interpersonal, la prueba describe al menor, por un lado, como una persona modesta y tímida, que tiende a cohibirse en las relaciones sociales y a carecer de habilidades para imponerse cuando es necesario; asimismo, es probable que se sienta incómodo cuando es el centro de atención (DOM: 43). Y, por otro lado, refleja a un menor que se adapta razonablemente a distintas situaciones interpersonales, al ser capaz de tolerar relaciones estrechas y cercanas, pero también de mantener cierta distancia en las relaciones si es necesario (AFA: 47).

Structured Assessment of Violence Risk in Youth (SAVRY)

FACTORES DE RIESGO		VALORACIÓN	
FACTORES DE RIESGO HISTÓRICO		FACTORES DE RIESGO HISTÓRICO	
Violencia Previa		No presente	
Historia de actos delictivos no violentos		No presente	
Inicio precoz de la violencia		No presente	
Fracaso en las intervenciones anteriores		No presente	
Intentos de autolesión o de suicidio		No presente	
Exposición a violencia en el hogar		En la convivencia con el padre (a partir de los ocho años)	
Historia de maltrato infantil		En la convivencia con el padre (a partir de los ocho años)	
Delincuencia de los padres o cuidadores		No presente	
Separación precoz de los padres o cuidadores		Presente (figura paterna)	
Bajo rendimiento en la escuela		Presente. Con alta probabilidad por su estado emocional derivado de la situación familiar, no por hipomotivación e hipolaboriosidad en los estudios	
FACTORES DE RIESGO SOCIALES/ CONTEXTUALES		FACTORES DE RIESGO SOCIALES/ CONTEXTUALES	
Delincuencia en el grupo de iguales		No presente	
Rechazo del grupo de iguales		No presente	
Estrés e incapacidad para afrontar dificultades		Presente (solicitó ayuda para afrontar la convivencia con el padre)	
Escasas habilidades para educar de los padres		Presente en la figura paterna	

Falta de apoyo de otros adultos	Presente (su petición de ayuda no fue atendida)
Entorno marginal	No presente
FACTORES DE RIESGO INDIVIDUALES	
Actitud negativa	No presente
Asunción de riesgo/impulsividad	No presente
Problema de consumo de sustancias	No presente
Problemas con el manejo del enfado	Presente pero circunscrito a la relación paternofamiliar
Bajo nivel de empatía/ remordimientos	No presente (excepto en relación con los hechos que dan lugar al expediente judicial)
Problemas de concentración/hiperactividad	No presente
Baja colaboración en las instrucciones	No presente
Bajo interés/compromiso escolar o social	No presente
FACTORES DE PROTECCIÓN	
Implicación prosocial	Presente
Soporte social fuerte	Ausente
Fuerte vinculación con un adulto prosocial	Presente (figura materna y mejor amigo)
Actitud positiva hacia instrucciones y autoridad	Presente
Fuerte compromiso con la escuela o el trabajo	Presente
Perseverancia como característica de personalidad	Presente

Relación de los hechos denunciados

N reconoce íntegramente los hechos que se le imputan, manifestando que actuó de forma impulsiva como fruto de toda la ira acumulada durante los últimos años en los que se ha sentido maltratado por su padre, sobre todo a nivel psicológico (el menor traslada fuertes sentimientos de humillación y vejaciones, muchas de ellas ocurridas en público). También describe maltrato físico que vivencia de manera menos negativa que el maltrato psicológico (“*Me ha tratado como una mierda*”).

Su estado emocional había empeorado, según sus descriptivas, durante el tiempo de confinamiento (COVID-19) por el aumento del comportamiento punitivo del padre. En este sentido, transmite también intensa preocupación por no poder seguir las cuestiones escolares debido a las restricciones de teléfono móvil impuestas por el padre.

El día de Autos, el menor refiere agresiones físicas por parte del padre y retirada del teléfono móvil como castigo por no haber entregado unos trabajos escolares. Al quedarse solo en casa, N se puso a buscar su teléfono móvil descubriendo un sistema de video vigilancia que el padre tenía instalado por la vivienda, incluido en espacios privados del menor. Esta situación conllevó una intensa experimentación de ira que se expresó

mediante conductas violentas (destrucción de las cámaras) y el pensamiento de acabar con la vida de su padre.

El menor cogió una de las escopetas de caza del padre y esperó detrás de la puerta de entrada de la vivienda hasta la llegada de éste y su pareja para disparar a ambos por la espalda ocasionándoles la muerte.

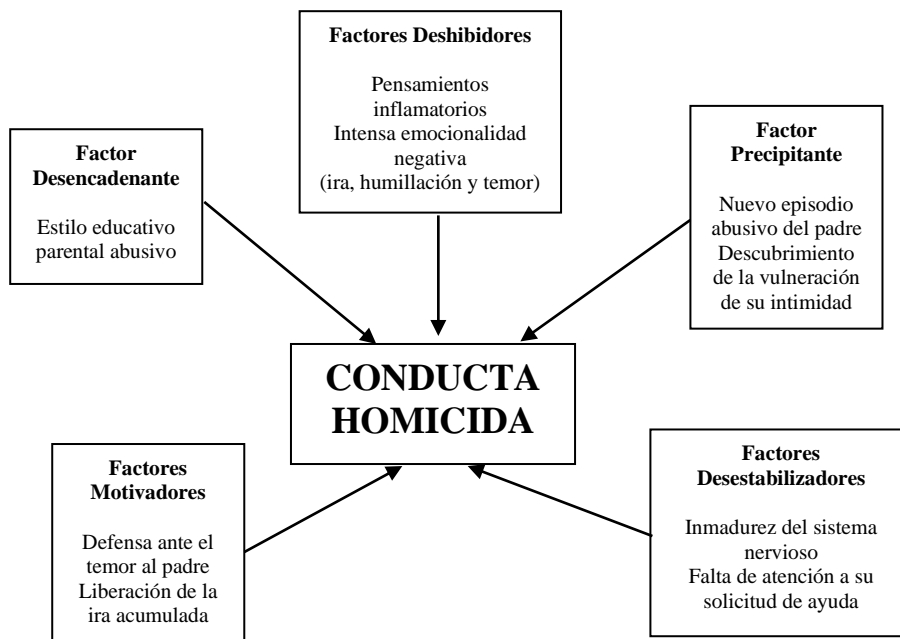
N reconoce la gravedad de lo que hizo, pero siente que no podía haber actuado de otra manera (*“se me fue de las manos, como que se me acumuló todo”, lo de hace años... he explotado, no podía tragar más, ahí solté todo lo acumulado...si había llegado a pensar antes, pero no lo había planificado*). N muestra arrepentimiento asociado a las consecuencias derivadas de su actuación.

Análisis funcional de la conducta delictiva (homicidio extendido)

ANTECEDENTES	CONDUCTA HOMICIDA	CONSECUENTES
-Abandono paterno temprano	<u>RR Cognitiva</u>	<u>A corto plazo</u>
-Expectativa de recuperar la relación paternofilial	-Pensamiento inflamatorio de ser tratado injustamente por parte del padre	-Alivio de los sentimientos disfóricos experimentados (refuerzo negativo)
-Estilo educativo paterno punitivo y autoritario	-Pensamiento inflamatorio de descalificación moral hacia su padre	-Reparar la ofensa de la que ha sido objeto (refuerzo positivo)
-Uso del castigo físico severo como herramienta disciplinaria por parte del padre	-Pensamiento inflamatorio de castigo hacia el padre (idea de acabar con su vida), propio de situaciones donde la animadversión es de larga duración	<u>A largo plazo</u> -Sanción legal (castigo positivo)
-Uso de la devaluación personal en espacios públicos por parte del padre		
-Uso de la restricción social como herramienta disciplinaria por parte del padre	<u>RR Emocional</u>	
-Desatención paterna de las tareas de crianza y educación	-Sentimientos de frustración por no haber sido capaz de reorientar la relación con su padre	
-Delegación de funciones impropias de su edad (ayuda al desempeño del trabajo	-Sentimientos de humillación -Sentimientos de temor a las reacciones paternas	

paterno y de tareas domésticas)	-Sentimiento de ira
-Descubrimiento de la invasión de su intimidad (cámaras de videovigilancia)	-Sentimiento de infelicidad
	<u>RR Fisiológicas</u>
	-Hiperactivación del sistema nervioso autónomo (hiperactivación del sistema nervioso simpático e hipoactivación del sistema nervioso parasimpático).
	<u>RR Motoras</u>
	-Conducta homicida

Formulación del caso: modelo explicativo de la conducta criminal



DISCUSIÓN FORENSE

Sobre el nivel de riesgo del menor N

N es un adolescente de diecisiete años que carece de perfil delincucional: no tiene antecedentes delictivos previos ni de comportamientos violentos, estaba bien integrado en el ámbito formativo, aunque con pobre rendimiento académico que pudiera explicarse por su estado emocional disfórico y depresivo (vid. infra). No mantiene asociación con iguales desviados o violentos ni se advierten, a la exploración, actitudes y valores antisociales. Tampoco constan antecedentes clínicos de interés para explicar los hechos que se le imputan (Trastorno Negativista Desafiante, Trastorno de Conducta ni rasgos psicopáticos de personalidad) ni problema de consumo de tóxicos.

Sin embargo, si se han detectado factores de riesgo en su contexto familiar que pudieran incidir negativamente en su conformación de la personalidad adulta, siendo de relevancia para la posible reincidencia delictiva violenta, a saber:

Abandono temprano por parte de la figura paterna, mostrando desatención y despreocupación por su proceso psicoevolutivo.

Exposición tardía (a partir de los ocho años) a un estilo educativo autoritario-represivo (altos niveles de exigencia y control sin afecto) y uso del castigo físico y la devaluación personal como herramientas disciplinarias. Este estilo educativo parental se ha relacionado con problemas de vínculo (vínculo inseguro) y con una serie de problemas emocionales y conductuales (principalmente caracterizados por la desregulación emocional): baja autoestima, ansiedad, depresión, ira, trastornos del sueño, comportamientos autodestructivos, hiperactividad, menor rendimiento académico, problemas de relación (bien retrayéndose y aislándose, o bien conduciéndose de manera agresiva y antisocial), revictimización y psicopatología en la edad adulta (Ezpeleta, 2005). Otro efecto de la exposición a este tipo de educación parental, y de especial interés para la valoración de la reincidencia, sería el fenómeno conocido como transmisión intergeneracional de la violencia (Toro, 2021).

Al momento de la exploración, el menor transmitió, a través de la prueba psicométrica aplicada, un perfil psicopatológico compatible con la exposición a un estilo

educativo autoritario-represivo (vid. supra), apreciándose notables sentimientos disfóricos y de infelicidad, retraimiento y distanciamiento social y baja percepción de apoyo social.

Respecto a los hechos denunciados, a tenor de los datos manejados, se podrían encuadrar dentro de una violencia reactiva por desbordamiento emocional ante la cronificación (nueve años de convivencia con la figura paterna) de los sentimientos de humillación y vejación vivenciados por el menor derivados del estilo educativo paterno. Este desbordamiento puede explicarse por el desarrollo asincrónico del cerebro adolescente, a saber: madurez precoz del sistema límbico, esto es, el adolescente siente las emociones con la misma intensidad que un adulto (en este sentido, las emociones inducen a la conducta), y madurez tardía de la corteza prefrontal -hacia la mitad de la veintena- lo que supone dificultad para controlar la experimentación emocional. A este respecto, también habría que señalar que la exposición a un estilo educativo parental como el descrito dificulta el desarrollo de las competencias de autorregulación (Arranz-Freijo y Barreto-Zarza, 2022). No obstante, hay que señalar que el menor pidió ayuda para salir de ese clima familiar en el centro escolar, quien a su vez activó a los Servicios Sociales de zona sin que se detectara la situación de riesgo que sufría el menor y por ende, se propusieran estrategias de intervención.

Sobre la medida judicial más adecuada para el menor N

Atendiendo a la formulación de caso presentada, desde un punto de vista técnico, se considera la medida de internamiento terapéutico en régimen cerrado la más adecuada para intervenir sobre los factores de riesgo dinámicos y evitar la reincidencia de N. En este sentido, se aconseja introducir las siguientes medidas (Redondo, 2017):

Área psicológica

Desarrollo y reestructuración del pensamiento: a) técnicas de autocontrol y autoinstrucciones que permitan que N autodirija su propio comportamiento parándose a pensar antes de actuar, valorando diferentes alternativas de comportamiento; y b) desarrollo moral y valores, que le permita a N tomar en cuenta distintas perspectivas y aspectos de las situaciones a que se enfrenta y de las posibles opciones de comportamiento.

Técnicas de regulación y control emocional (ansiedad y, principalmente, ira) que doten a N de las habilidades necesarias para manejar situaciones emocionales explosivas, que de otro modo podrían aumentar la probabilidad de expresarse en forma de conducta violenta.

Área educativa

Apoyo y seguimiento de su formación. En este sentido, aunque el rendimiento académico del menor N no ha sido óptimo, se ha detectado motivación por la formación y preocupación por alcanzar los logros académicos. Mantener la vinculación con las pautas convencionales, fundamentalmente de carácter educativo o laboral es un factor de protección para evitar la reincidencia delictiva.

Área familiar

Fomentar y facilitar la relación maternofilial. Tanto el menor N como su madre describen una normo-adaptada relación y vinculación maternofilial. Ambos habían manejado la posibilidad de que, al cumplir la mayoría de edad, el menor regresara a convivir con la figura materna. Mantener el vínculo de apego madre-hijo supondría una potente fuente de apoyo prosocial como factor de protección a la reincidencia delictiva.

Área social

Fomentar y facilitar la relación con su mejor amigo del exterior al ser un menor normoadaptado y, por ende, con valores prosociales.

Entrenamiento en habilidades sociales. La escasa interacción social que N ha tenido puede haber provocado déficit en repertorio de habilidades sociales que limiten una interacción social competente.

En este sentido, la conexión con amigos convencionales (valores y actitudes prosociales) también es un factor de protección para la reincidencia delictiva.

Conclusiones

Después del proceso de evaluación pericial realizado y con los datos recogidos en el mismo, los peritos firmantes, con total imparcialidad y ajustándose al conocimiento y

marco deontológico de la Psicología, y con todos los respetos a SS^a, emiten las siguientes conclusiones:

ÚNICA: Teniendo en cuenta la situación psicosocial del menor N., desde un punto de vista técnico, se considera la medida de internamiento terapéutico en régimen cerrado la más adecuada atendiendo a su mejor interés, potenciar su reinserción y responsabilización, en el sentido de las consideraciones de este informe.

REFERENCIAS

- Aizpurúa, E. & Fernández-Molina, E. (2014). ¿Procedimientos de adultos para delitos mayores? Una aproximación a la opinión pública hacia la transferencia de los menores infractores a tribunales ordinarios. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 16-16.
- Alcázar-Córcoles, M. (2018). *En la mente del menor delincuente. Casos de psicología forense de menores infractores*. Editorial UOC.
- Bonta, J. & Andrews, D. A. (2023). *The psychology of criminal conduct*. (7^a Ed.). New Providence, NJ: LexisNexis.
- Arbel, R., Perrone, L., & Margolin, G. (2018). Adolescents' Daily Worries and Risky Behaviors: The Buffering Role of Support Seeking. *Journal of clinical child and adolescent psychology, Division 53*, 47(6), 900–911. <https://doi.org/10.1080/15374416.2016.1169536>
- Arranz-Freijo, E. B. & Barreto-Zarza, F. (2022). Fundamentos científicos de la parentalidad positiva. Contexto familiar, parentalidad positiva y desarrollo psicológico: un modelo epigenético. En S. Rivas y C. Beltramo (Coord.) *Parentalidad positiva. Una mirada a una nueva época* (67-85). Pirámide.
- Borum, R., Bartel, P. & Forth, A. (2003). *Manual for Structured Assessment of Violence Risk in Youth (SAVRY)*. Odesa, FL: Psychological Assessment Resources.
- Cardenal, V., Ortiz-Tallo, M., Campos, M^a. M. & Santamaria, P. (2018). *Manual del Inventario de Evaluación de la Personalidad para Adolescentes (PAI-A)*. TEA Ediciones.

- Ezpeleta, L. (2005). *Factores de riesgo en psicopatología del desarrollo*. Masson.
- Fernández-Molina, E. & Bernuz, M^a. J. (2019). *Justicia de Menores*. Síntesis.
- Graña, J. L., Andreu, J. M. & Cieza, L. (2017). *Diseño, desarrollo y validación psicométrica del PREVI-A*. Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y la Reinserción del Menor Infractor. ISBN/ISSN: 978-84-451-3554-9.
- Horcajo, P., Dujo, V., Andreu, J. M. & Marín, M. (2019). Valoración y gestión del riesgo de reincidencia delictiva en menores infractores: una revisión de instrumentos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29(1), 41-53.
- Pappas, L. N., & Dent, A. L. (2023). The 40-year debate: a meta-review on what works for juvenile offenders. *Journal of experimental criminology*, 19(1), 1–30. <https://doi.org/10.1007/s11292-021-09472-z>
- Ortega-Campos E., García-García J., & Zaldívar-Basurto F. (2017). The Predictive Validity of the Structured Assessment of Violence Risk in Youth for Young Spanish Offenders. *Frontiers in Psychology*. 8:577. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2017.00577>.
- Redondo, S. (2017). *Evaluación y tratamiento de delincuentes*. Pirámide.
- Toro, J. (2012). *Estrés, maltrato infantil y psicopatología*. Pirámide.
- Vallès, L. y Hilterman, E. (2006). *SAVRY: Manual per a la valoració estructurada de risk de violència en joves*. Generalitat de Catalunya.
- Vazquez, C. (2007). *Delincuencia Juvenil. Consideraciones penales y criminológicas*. Colex.
- Welner, M., DeLisi, M., Knous-Westfall, H. M., Meltzer, C. C., & Seward, J. D. (2023). Homicide and criminal maturity of juvenile offenders: A critical review. *American Journal of Criminal Justice*, 48(5), 1157–1182. <https://doi.org/10.1007/s12103-022-09694-5>
- Wormith, J.S., Zidenberg, A.M. (2018). The Historical Roots, Current Status, and Future Applications of the Risk-Need-Responsivity Model (RNR). In: Jeglic, E., Calkins, C.

(eds) *New Frontiers in Offender Treatment*. Springer, Cham.
https://doi.org/10.1007/978-3-030-01030-0_2.